I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0930 /2010

Cerrillos, 03 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3048/2010; el Ordinario Nº400/509/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopia del Memo N°502A/017/2010 del Departamento de Derechos de Aseo Domiciliario; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996 del Interior, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979 Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase los Convenios de Pago de Derechos de Aseo Domiciliario, que se detallan a continuación, con primer vencimiento el 31 de mayo de 2010:

Convenio Nº	Dirección	Deuda Total $	Pago Inicial $	Nº y Valor Cuotas $
2473	Pj. D María Troncoso N°3102	122.415.-	24.483.-	09 de $9.793.- y 01 de $9. 795.-
2474	Los Maquis N°7858	101.319.-	30.000.-	05 de $11.886.- y 01 de $11.889.-
2475	Divina Comedia N°1453	168.535.-	54.000.-	09 de $11.453.- y 01 de $11.458.-
2476	El Mirador N°808-A	28.729.-	5.746.-	11 de $1.915.- y 01 de $1.918.-
2477	El Mañio N°8033	36.292.-	7.258.-	03 de $7.258.- y 01 de $7.260.-
2478	Amazonas N°1172	61.502.-	12.300.-	07 de $6.150.- y 01 de $6.152.-
2479	A. Flores N°6371	122.415.-	24.483.-	12 de $8.161.-
2480	Av. Félix Margóz N°486	101.319.-	20.264.-	03 de $20.263.- y 01 de $20 266.-
2481	Las Salvias N°7859	61.502.-	15.000.-	04 de $9.300.- y 01 de $9.302.-
2482	Progreso N°7220	70.698.-	14.140.-	09 de $5.655.- y 01 de $5.663.-

2. El incumplimiento por parte de los deudores de cualquiera de las obligaciones de pago contraídas, dará derecho a la acreedora para exigir la totalidad de la deuda.

3. Los convenios que por este acto se aprueban, se encuentra en documentos adjuntos y forman parte integrante del presente Decreto

4. La Supervigilancia de los convenios que en la oportunidad se aprueban estarán a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1000930 /2010

5. El ingreso que genere el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 03.01.002 "Derechos de Aseo" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento Derechos de Aseo Domiciliario
Tesorería Municipal
Secplan
Interesados (10)
Página Web